

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25372 PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso voluntario abreviado 341/2011, se ha dictado a instancias de Maproel, S.L., en fecha 11 de julio de 2011, auto de declaración de concurso del deudor Maproel, S.L., con CIF B-07402092, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Prudencia Rovira, numero 6, Polígono Can Valero, Palma de Mallorca.

Segundo.-Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que se suspenderán.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110059550-1